

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de enero del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Constructora Grupo Signa SpA**, R.U.T N° 76.528.587-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado "Reposición de veredas calle Ecuador entre Centenario y Uno Norte, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, mediante escritura pública de fecha 29 de enero del año 2024.
2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$95.246.458, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

JZM/cap

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

  
  
  




**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 468 /2024**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2024**

**“REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ECUADOR, ENTRE CENTENARIO Y UNO NORTE, TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Enero de dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, en adelante también denominada “La Contratista”, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guión nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número

setecientos catorce de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa guión dos mil veintitrés denominada: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE UNO NORTE, ENTRE ECUADOR Y ZIEM, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y nueve de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**. Los Decretos Alcaldicios antes referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ECUADOR, ENTRE CENTENARIO Y UNO NORTE, TEMUCO"**. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ciento noventa guion dos mil veintitrés. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada a Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de noventa y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen como plazo de termino de ejecución de las obras contratadas, noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**SÉPTIMA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. **OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Certificado de Fianza número uno cinco dos tres tres seis WEB -F emitido por la empresa Fin Fast S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de cuatro millones setecientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés pesos, con fecha de inicio el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil veinticinco. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:**  
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta de escritura pública de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**  
En Rep. **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

02 FEB 2024

